



Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y
UNIVERSIDADES

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Exp: P/SER-013820/2026
322D/002-26

CERTIFICADO DE DEFECTOS

Miguel Plaza Gámez, Jefe de Servicio del Área de Contratación de la Secretaría General Técnica, Secretario de la Mesa de Contratación, por designación acordada en la Orden 3759/2016, de 25 de noviembre, del Consejero de Educación e Investigación.

CERTIFICO: Con fecha 30 de junio de 2026 se ha reunido la Mesa de Contratación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, con objeto de calificar la documentación aportada por la licitadora **propuesta como adjudicataria del Lote 2** del contrato privado de servicios denominado: **“PÓLIZAS DE SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DAR COBERTURA A LOS AUXILIARES DE DANZA EN CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID. AÑO ACADÉMICO 2026-27. DIVIDO EN DOS LOTES”**, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 12 del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista de la documentación presentada por la empresa: **REALE SEGUROS GENERALES S.A.**, la Mesa de Contratación ha constatado los siguientes defectos u omisiones de documentación:

1º.- La licitadora no ha aportado la documentación acreditativa de que cuenta con un plan de igualdad vigente e inscrito en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la autoridad laboral competente.

Por lo que deberá aportar dicha documentación o en el caso de que, habiendo presentado la correspondiente solicitud de inscripción del Plan en el correspondiente Registro Laboral junto con la documentación preceptiva para ello, hubieran transcurrido tres meses sin tener notificación de decisión alguna sobre la misma, deberá acreditarlo mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho, incluido el documento que demuestre en qué fecha presentó la solicitud de inscripción de su Plan de Igualdad, acompañado de un certificado del citado registro acreditativo de tales extremos o, en defecto de este último, de la solicitud de tal certificado en la que figure su fecha de presentación en el mismo.

En consecuencia, se concede de plazo a dicha licitadora **hasta las 23:59 horas del día 3 de julio de 2026**, para que puedan subsanar los defectos u omisiones reseñados mediante la presentación de la documentación requerida a través de la página (<https://gestion7.madrid.org/carpeta ciudadana>)

También existe la posibilidad de utilizar un formulario genérico de solicitud (<https://sede.comunidad.madrid/prestacion-social/formulario-solicitud-generica>) para presentar documentos y comunicaciones dirigidos a cualquier órgano de la Comunidad de Madrid en su caso.

Advirtiéndose que la no subsanación o aportación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en Madrid a 30 de junio de 2026.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN